



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

N° 079 -2018-ANA-AAA I. CO.ALA-MOQ.

Moquegua, 22 MAYO 2018

VISTO:

El reclamo, sobre servidumbre de la Infraestructura Hidráulica, canal Yaravico Alto y Reservorio de Calicanto, Sub Sector Hidráulico Santa Rosa, a cargo del Operador del Sector Hidráulico Menor Clase A Moquegua, Junta de Usuarios del distrito de Riego Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 17° establece, que; las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar los servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o punto de captación común;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA, de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual tiene por objeto normar la prestación de los servicios de suministro de agua, así como el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, regulando la actuación del Operador de Infraestructura Hidráulica y del Usuario que lo recibe;

Que, mediante Informe Técnico N° 74-2018-ANA-AAA.CO-ALA-M-AT/CLHY, emitido por el personal técnico de esta oficina, se concluye: La servidumbre de paso a la infraestructura hidráulica menor denominada Canal Yaravico Alto y Reservorio de Calicanto, ubicado en el sub sector hidráulico Santa Rosa, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, a cargo del Operador de Infraestructura Hidráulica Menor Clase A, Junta de Usuarios Moquegua, requiere rehabilitarse, puesto que vienen siendo clausurada por terceros; y Se ordene al operador hidráulico menor, para que proceda conforme al artículo 10°, literal d) del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica Aprobado con realice las acciones necesarias a fin de conservar la servidumbre de acceso al canal Yaravico y reservorio de Calicanto, en concordancia con la con R.J. N° 892-2011-ANA. En un plazo máximo de 30 días; bajo apercibimiento de iniciarse el Procedimiento Administrativo Sancionador, según corresponda;



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que, Operador de Infraestructura Hidráulica Menor Clase A, Junta de Usuarios del distrito de riego Moquegua, proceda conforme al artículo 10°, literal d) del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica Aprobado con realice las acciones necesarias a fin de conservar la servidumbre de acceso al canal Yaravico y reservorio de Calicanto, en concordancia con la con R.J. N° 892-2011-ANA. En un plazo máximo de 30 días; bajo apercibimiento de iniciarse el Procedimiento Administrativo Sancionador, según corresponda.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al Operador Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua, a los administrados usuarios del canal Yaravico Alto y remítase copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA
[Firma]
Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo
FAZG/clty